

L.C. María de Jesús Roa Romero
Directora de Comunicación Social
Arq. Adriana Guzmán Jiménez
Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
C. José Ascención Gil Calleja
Director de Servicios Públicos Municipales
L.E.D. Ana Noelia Zepeda García
Directora de Desarrollo Social
Tec. Gerardo Alonzo Castellón Andrade
Director de Protección Civil y Bomberos
C.P. Jorge Alberto Castillo Núñez
Subdirector de Tránsito y Vialidad
C.P. Maricela Joya Camacho
Directora del Instituto Municipal de la Mujer
C. Bryan Rodríguez Bernal
Coordinador del Instituto Vallartense de la Juventud
Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Director del Instituto Vallartense de Cultura
C. J. Jesús Villa Aguilar
Director General Interino Consejo Municipal del Deporte
P r e s e n t e.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Mayo de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los C. Regidores Municipales, Medico Francisco Sánchez Gaeta, Carla Helena Castro López y Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice crear e implementar, el programa municipal Vía Recreativa, los días domingo, con un horario de las 8:00 a las 14:00 horas; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 126/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece votos a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención, autorizar la creación e implementación del programa municipal Vía Recreativa, los días domingo, con un horario de las 8:00 a las 14:00 horas a partir del día 19 de Junio del presente año. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Los que suscriben, ciudadanos FRANCISCO SÁNCHEZ GAETA Y LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que se nos confieren con fundamento a lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los

diverso 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a su distinguida consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice crear e implementar, el programa municipal Vía Recreativa, los días domingo, con un horario de las 8:00 a las 14:00 horas.

Por lo que, para poder darles mayor conocimiento de la presente iniciativa, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

La organización Ciclovías Recreativas de las Américas (CRA) define a las Vías Recreativas como: "Calles que, uno o más días a la semana (principalmente domingos y días festivos), se liberan de vehículos motorizados durante varias horas con el fin de generar un circuito libre de autos y adaptado para el paseo gratuito y seguro de miles de personas en bicicleta, a pie o en patines."

Los programas de Vías (o ciclovías) Recreativas o calles abiertas (Open Streets en EUA) "Reconfiguran temporalmente las calles de las ciudades y las convierten en espacios libres de automóviles para caminar, montar en bicicleta y otras actividades de ocio" (880 Cities). Estos programas son dinámicos, multisectoriales y aunque en esencia buscan los mismos objetivos, su organización y realización difiere entre países y regiones.

Se diferencian de las ciclovías permanentes porque son un espacio temporal cuyo principal fin no es la movilidad por transporte, sino la recreación. Las Vías recreativas son circuitos que se presentan como una alternativa atractiva para implementar en las ciudades, pues no sólo ofrecen la oportunidad de realizar actividad física y prevenir las consecuencias de estilos de vida sedentarios y poco saludables, sino que además contribuyen a abordar otros retos derivados de la vida urbana actual, como son la contaminación del aire y la inseguridad, así como la falta de espacios públicos al aire libre dedicados al esparcimiento y la recreación.

Las Vías Recreativas han sido, desde hace muchos años, una política pública exitosa en las grandes ciudades latinoamericanas, que han ayudado a resarcir la falta de espacio público de calidad de la que adolecen. Ante la pandemia por COVID-19, las Vías Recreativas son una herramienta clave que ayuda a la ciudadanía a mantener una salud integral: por un lado, realizando actividad física moderada al aire libre de forma gratuita, evitando así obesidad, hipertensión y otras enfermedades ligadas al sedentarismo; por otro lado, ayudan a mantener la salud mental, evitando el aislamiento y la depresión.

Teniendo en cuenta las restricciones de salud asociadas al uso de espacios cerrados o mal ventilados, las vías recreativas son una alternativa segura e inclusiva a los gimnasios, centros comerciales o teatros, ya que brindan espacios al aire libre en calles y corredores sin automóviles para recreación y actividades físicas de manera gratuita.

Según la OMS, 3 de los 10 factores de riesgo principales imputables a la carga mundial de enfermedades, son de naturaleza mental/conductual (sexo no protegido y el uso de tabaco y alcohol) mientras que otros tres están significativamente afectados por factores mentales/conductuales (sobrepeso, presión arterial alta y colesterol elevado).

Por tal motivo, es necesario repensar la calle como un espacio para jugar, pasear y conversar. Bajo este enfoque las Vías Recreativas son una iniciativa que permite mantener la distancia física, disfrutar de zonas verdes y dar lugar a más sitios donde poder estar fuera de casa.

Las Vías Recreativas propician no solamente el acceso seguro a una actividad dominical o de día festivo que nos beneficia y protege, una opción sana de ocio y convivencia que nos aleja del consumo de sustancias que minan nuestra salud; contribuyen además a establecer el hábito cotidiano de usar la bicicleta, caminar, y emplear otros recursos de movilidad más saludables que los automotores de uso unipersonal.

La primer Vía Recreativa en el Estado de Jalisco, inicia en el municipio de Guadalajara en el año 2004, gracias al trabajo de la Asociación de Ciudades Públicas, quienes participaron como principal impulsor del programa.

Sin embargo, poco tiempo después, algunos otros municipios del estado se sumaron al programa. Tal fue el caso de Tlaquepaque, municipio que el 13 de Abril del 2008 da la bienvenida a la Vía Recreativa. La cual, fue creada por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a través del Consejo Municipal del Deporte.

Por lo antes señalado, solicitamos a este Honorable Ayuntamiento, autorice implementar el programa municipal **VÍA RECREATIVA**, enfocado en actividades especiales realizadas cada domingo, a partir del día 19 de junio del presente año, con un horario de 8 a 14 horas; y que tendrá como objetivos principales los siguientes:

- Fomentar e inculcar hábitos y actitudes hacia la práctica sistemática de actividades recreativas y deportivas.
- Que las familias convivan de manera pacífica e incrementen la buena percepción de turistas y visitantes de nuestra bella ciudad.
- Mejorar el entorno urbano con espacios de esparcimiento y recreación.
- Detonar la actividad física y el deporte, así como acciones que ayuden a disminuir la obesidad y rezagos de salud.
- Fortalecer el tejido social a través de una plena convivencia en familia y en comunidad.

Para poder lograr los objetivos señalados, se requiere que se instruya a las diversas dependencias municipales se involucren en la realización de dicho programa, como son, el Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de Atención a la Juventud, la Dirección de Protección Civil y Bomberos, la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y a la Dirección de Desarrollo Social; así como exhortar al Consejo Municipal del Deporte y; al Instituto Vallartense de Cultura, en virtud de que se pretende llevar a cabo talleres, prácticas, eventos y dinámicas sobre temas de educación para la salud, nutrición, medio ambiente, cultura, actividad física y recreación.

Una vez expuesto todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la creación e implementación del Programa Municipal VIA RECREATIVA, a partir del día 19 de junio de la presente anualidad.

SEGUNDO.- Se instruya a las diversas dependencias municipales, para que elaboren el programa de actividades a desarrollar, como son, el Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de Atención a la Juventud, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y a la Dirección de Desarrollo Social.

TERCERO.- Se exhorte al Consejo Municipal del Deporte y; al Instituto Vallartense de Cultura, para que sean partícipes en la elaboración e implementación de dicho programa municipal.

ATENTAMENTE. "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco; a 31 de Mayo del año 2022. (Rúbrica) Medico Francisco Sánchez Gaeta. (Rúbrica) Carla Helena Castro López. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Mayo de 2022.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



C.o.p. Expediente.

PTO. VALLARTA, JAL